



ACUERDO No. CSJCAA19-37
24 de septiembre de 2019

“Por el cual se suspende el reparto de las acciones de tutela, para el Juzgado Promiscuo de Familia de Manzanares, Caldas”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas, en el artículo 6° del Acuerdo No. PSAA16-10.561 de agosto 17 de 2016 *“Por medio del cual se compilan, modifican y delegan algunas funciones”*, en el que se dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la suspensión o exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. PCSJA19-11395 del 19 de septiembre de 2019, del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó que a partir del primero (01) de octubre de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2020, se trasladará y transformará transitoriamente el **Juzgado 001 Promiscuo Familia de Manzanares**, al Circuito Judicial de Puerto Boyacá, el cual se denominará Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos Laborales de Puerto Boyacá.

Que como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta la celeridad que implica el trámite constitucional de las acciones de tutela, considera este Consejo Seccional de la Judicatura, necesario suspender el reparto de dichas acciones al **Juzgado 001 Promiscuo Familia de Manzanares**, a partir del día 25 de septiembre.

En consecuencia, a partir del 25 de septiembre de 2019, todas las acciones de tutela de categoría circuito del Municipio de Manzanares, **deberán ser conocidas por el respectivo Juzgado Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, en pro de brindar un acceso efectivo a la administración de justicia y evitar traumatismo en cuanto al citado trámite constitucional, como consecuencia del traslado transitorio del Juzgado 001 Promiscuo Familia de Manzanares al Circuito Judicial de Puerto Boyacá.**

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. SUSPENDER a partir del 25 de septiembre de 2019, el reparto de las Acciones de Tutela, hasta tanto el **Juzgado 001 Promiscuo Familia de Manzanares**, sea trasladado al Circuito Judicial de Puerto Boyacá y transformado en el Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos Laborales de Puerto Boyacá.

ARTÍCULO 2°. A partir del 25 de septiembre de 2019, todas las acciones de tutela de categoría circuito del Municipio de Manzanares, Caldas, deberán ser conocidas por el respectivo Juzgado Promiscuo del Circuito de Manzanares.

ARTICULO 3°. COMUNICAR por el medio más expedito, el presente Acuerdo a los actuales Juzgados Promiscuo de Familia y Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).



MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA
Vicepresidenta

M.P: MELB.